



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: LAURY VANESSA RODRÍGUEZ DUARTE
DEMANDADO: FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ DUARTE
RADICADO: 20-001-31-10-003-2022 00313 00

El despacho mediante auto de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Valledupar, Cesar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
DEMANDA: ADJUDICACIÓN DE APOYO. DEMANDANTE: LAURY VANESSA RODRÍGUEZ DUARTE. DEMANDADO: FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ DUARTE. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00313-00

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ce0282d80bb046908e794517f29caf71516fcc20ed1ee37e7aab972dcb912**

Documento generado en 10/10/2022 10:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>